

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE
Carrera 11 No. 12-25 Piso 1º

El Cerrito, diciembre 2 de 2021

RADICADO: 762484089002-2018-00418-00
DEMANDANTE: BRIYI ALEJANDRA CHINCHA BARRERA
DEMANDADO: ARGENIS LOPEZ DIAZ
CLASE: EJECUTIVO SINGULAR

Encontrándose las presentes diligencias a Despacho se observa la inactividad que presentan el mismo desde el pasado 17 de julio de 2020, fecha en la que se negó la suspensión del presente proceso, existiendo carga pendiente por realizar por la parte actora, toda vez que el avaluo del bien embargado y secuestrado en el radicado de la referencia se encuentra en firme, pese a ello, no se ha solicitado su remate.

Por lo anterior, se hace necesario requerir al apoderado de la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, cumpla con la carga correspondiente, so pena de decretar desistimiento tácito (art. 317 C.G.P).

Liliana C.

NOTIFÍQUESE

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN ESTADO
HOY 03/12/2021
YERALDIN SANTAFE LEAL
SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Alejandro Burbano Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
El Cerrito - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eaf0287d1c1dbde19d374df3aefef8654c3bbc4b23af7ea90dc3f117372f497d**
Documento generado en 02/12/2021 12:09:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>